CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

Licitación.

RESOLUCION C.A.J. Nº...148.....

POR LA CUAL SE REPROGRAMA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 26/2020 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS MARCA KONICA MINOLTA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" – ID N° 378.424.----------

Asunción, 6 de agosto de 2020.-

VISTOS: La ficha técnica del llamado elaborado por el ámbito solicitante, el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 26/2020 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS MARCA KONICA MINOLTA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" – ID N° 378.424,** la Nota DGAF N° 349 de fecha 24 de abril de 2020 de la Dirección General de Administración y Finanzas, el Memorando D.P. Nº 615/2020 de fecha 29 de julio de 2020 del Departamento de Presupuesto, el Acta de Reunión de Trabajo de fecha 09 de julio de 2020, el "Dictamen en relación de la Metodología Utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia" de fecha 23 de julio de 2020, el Dictamen UOC Nº 105/2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

El **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS, ESCÁNERES E IMPRESORAS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E.",** forma parte de las necesidades previstas en el Programa Anual de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, para el Ejercicio 2020, individualizado como el N° 26 en el orden respectivo.----------

Por Resolución C.A.J Nº 1 de fecha 24 de febrero de 2020, el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, aprobó el Programa Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2020, incluyendo el **PAC Nº 26**, bajo la denominación **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS, ESCÁNERES E IMPRESORAS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E."** y la modalidad **Licitación Pública Nacional**, por un monto total del llamado de G. 950.000.000 (guaraníes novecientos cincuenta millones).----------

Por Nota DGAF N° 349 de fecha 24 de abril de 2020, la Dirección General de Administración y Finanzas, expuso las acciones a ser implementadas sobre el PAC 2020, a fin de articular los mecanismos necesarios para dar cumplimiento a lo decidido por el pleno de la Corte Suprema de Justicia en fecha 22 de abril de 2020, en el marco de la racionalización de gastos, específicamente lo que se refiere al **PAC 26/2020** cuanto sigue: *"10) (…) reestructurar el **PAC N° 26/20** "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Fotocopiadoras, Escáneres e Impresoras – Contrato Abierto – Plurianual – SBE", dejando solamente los equipos concernientes al Contrato de Oliservice, cuyo contrato ya no puede ser ampliado".* ----------

La Ficha Técnica elaborada por la División Reparación y Mantenimiento de Equipos y Enseres de Oficina del Departamento de Patrimonio - Dirección Administrativa; requiere la realización del presente llamado bajo la denominación **"Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Fotocopiadoras marca Konica Minolta – Contrato Abierto – Plurianual –** …//…

Dr. Antonio Fretes
Ministro

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

ABG. ANDREA FERREIRA ARMELE
Secretaria C.A.J.

RESOLUCIÓN C.A.J. N°...148....
(Continuación)
Asunción, 6 de agosto de 2.020.-

...//...

Ad Referéndum", por un valor total (valor máximo a contratar) de G. 250.000.000 (guaraníes doscientos cincuenta millones); en dicha ficha constan los antecedentes que justifican los elementos estructurales del llamado.----------

En fecha 29 de julio de 2020 el Departamento de Presupuesto, por Memorando D.P. N° 615/2020 informó en relación a la Disponibilidad y Reserva Presupuestaria a la fecha: "* *La columna Compromisos/Reservas contempla el requerimiento de los presentes llamados, con F.F. 30 – Recursos Institucionales*".----------

Por lo expuesto, corresponde reprogramar el **PAC N° 26/2020 – MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS MARCA KONICA MINOLTA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – ID N° 378.424**, a fin de disminuir el monto del llamado a **G. 250.000.000 (guaraníes doscientos cincuenta millones).** Asimismo, resulta necesario modificar la denominación del llamado a fin de establecer que el procedimiento se realizará en carácter de **AD REFERÉNDUM;** por tanto, el llamado tendrá la siguiente denominación **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS MARCA KONICA MINOLTA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – ID N° 378.424",** bajo la modalidad **Licitación por Concurso de Ofertas**, sujeto a la efectiva disponibilidad presupuestaria, que se acreditaría con la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria pertinente, de acuerdo con el art. 14° - Disponibilidad Presupuestaria de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y demás normas concordantes.----------

La presente modificación del PAC se ajusta con lo establecido en el Art. 11 inc. "C" del Decreto N° 2.992/19 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas", el cual menciona lo siguiente: "*El Programa podrá ser modificado por la Convocante y la modificación será puesta a disposición de los interesados, por el mismo medio de difusión, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo señalado en el literal anterior...*".----------

La Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido conforme lo establece la Ley N° 2051/2003, observando que la modalidad se encuadre a lo establecido en el art.16 Inc. b) el cual menciona entre otros... *Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos:*, en concordancia con lo establecido en el Capítulo III – De la Licitación por Concurso de Ofertas - de la mencionada ley, específicamente el Art. 32 – Regulación , el cual menciona "...*Atendiendo al umbral establecido en el Artículo 16, la Convocante aplicará todas las disposiciones contenidas en el Título Tercero, Capitulo Segundo, con excepción de la publicación de la convocatoria en los medios impresos.*----------

Además, se ha procedido conforme con lo dispuesto en el Artículo 33° del Decreto Reglamentario N° 2.992/19 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual dice: "...*La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las* ...//...

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

ABG. ANDREA PEREIRA ARMELE
Secretaria C.A.J.

RESOLUCIÓN C.A.J. N°...148....
(Continuación)
Asunción, 6 de agosto de 2.020.-

...//...

respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, esta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa".----

Por otra parte, la Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 20° de la Ley N° 2051/2003, modificado por el Art. 1° de la Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y lo establecido en el **Art. 7 del Decreto Reglamentario N° 2.992/19,** ha encomendado al Departamento de Licitación la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones en coordinación con el ámbito solicitante, de conformidad a los parámetros legales.----------

En fecha 09 de julio de 2020, se suscribió el Acta de Reunión de Trabajo en la cual consta la conformidad de los miembros, con lo establecido en la Reunión.----------

En fecha 23 de julio de 2020, la Unidad Operativa de Contrataciones, conjuntamente con el ámbito solicitante, elaboraron el "Dictamen UOC – Referente a la Metodología Utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia", siguiendo lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1890/2020.----------

Por **Dictamen UOC N° 105/2020,** la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones menciona que se ha cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo tanto, recomienda que: *"...**se reprograme el PAC N° 26/2020, se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice el llamado en la modalidad prevista**. Salvo mejor parecer..."*.----------

Se deja constancia que el presente llamado se realiza en carácter de **AD REFERÉNDUM,** sujeto a la reprogramación presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2020, por lo que para la suscripción del respectivo contrato se deberá contar con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de acuerdo al art. 14° - Disponibilidad Presupuestaria - de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------

Por Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial. ----------

La Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, de la Corte Suprema de Justicia, que aprueba el reglamento del Consejo de Administración Judicial, en su Art. 1° textualmente dice: *"El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia. Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial".* ----------

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN/...
Presidente

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

ABG. ANDREA FERREIRA ARMELE
Secretaria C.A.J.

RESOLUCIÓN C.A.J. N°.....148....
(Continuación)
Asunción, 6 de agosto de 2.020.-

.../.../...

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **REPROGRAMAR** el **PAC N° 26/2020 – MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS MARCA KONICA MINOLTA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – ID N° 378.424,** a fin de establecer que la presente licitación se realiza bajo la modalidad **Licitación por Concurso de Ofertas**, en carácter **"AD REFERÉNDUM",** modificando así la denominación del llamado quedando establecido como: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS MARCA KONICA MINOLTA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" – ID N° 378.424,** y establecer el monto total del llamado la suma de **G. 250.000.000 (guaraníes doscientos cincuenta millones).**----------

ART. 2°: **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 26/2020 – MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS MARCA KONICA MINOLTA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" – ID N° 378.424.**----------

ART. 3°: **AUTORIZAR** el llamado respectivo en la modalidad de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS**, su publicación a través de la página de internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP: www.contrataciones.gov.py y la invitación a no menos de 5 (cinco) potenciales oferentes.----------

ART. 4°: **ENCARGAR**, a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.----------

ART. 5°: **ANOTAR**, registrar y notificar.----------

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Ante mí:

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

ABG. ANDREA FERREIRA ARMELE
Secretaria C.A.J.